



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Agente Ébole, Carlos Leonardo 28/12/24 al 25/02/25 EX-2024-00734949- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada en EX-2024-00734924- -UNC-AO#CNM por el Agente Ébole, Carlos Leonardo (Legajo N° 32421, DNI 20.998.877), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227) y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), con cargo al Art. 46 Apart. II inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), y asimismo reconocer los servicios prestados por la preceptora Maina durante los días 28 al 31 de diciembre del año 2024, para regularizar el pago de haberes según consta en orden 50 del expediente que se tramita.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 49 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 28/12/24 al 25/02/25, a:

- Maina, María Catalina (Legajo N° 61380, DNI 42.107.945), con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haber prestado servicios la preceptora mencionada en artículo precedente, encomendando a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas

de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.-El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.